



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS (RESERVADO).
DEMANDANTE	LIZA CAROLINA RADA RODRÍGUEZ en favor del menor JUAN FELIPE MAESTRE RADA.
DEMANDADO	JUAN MIGUEL MAESTRE UHÍA.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00146-00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo consagrado por el artículo 392 C. G. del P.; se procede a fijar el veintinueve (29) de junio de 2023, a las 10:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo Teams.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado [j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Fotocopia autenticada registro civil de nacimiento del menor JUAN FELIPE MAESTRE RADA.



**RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00146-00.**

---

2. Fotocopia autenticada de acuerdo conciliatorio sobre visitas, alimentos y custodia del menor
3. Fotocopia tiquetes aéreos de ida y vuelta del menor y la mamá, comprados inicialmente para los días 7 al 11 de abril de 2023.
4. Certificación de las reservaciones en el hotel mencionado 7 al 11 de abril de 2023.
5. Nueva reserva de hotel y tiquetes aéreos de mi poderdante y su menor hijo para el viaje a la ciudad de Punta Cana (R. Dominicana) los días comprendidos entre el 19 al 23 de julio de 2023
6. Pasaporte del menor JUAN FELIPE MAESTRE RADA.
7. Recibos de pago del colegio donde estudia el menor JUAN FELIPE MAESTRE RADA.
8. Certificado de existencia y representación legal de la empresa TRAUMEDIC´S IMPLANT SAS.
9. Constancia de correo de la demandante con el demandado para acreditar el correo electrónico de este.

A FAVOR DEL DEMANDADO.

INTERROGATORIO DE PARTE.

PRACTICAR interrogatorio de parte a la señora LIZA CAROLINA RADA RODRÍGUEZ, para que declare sobre los hechos objeto del proceso que será realizado después el practido por la señora juez.

DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE.

PRACTICAR interrogatorio de parte a los señores LIZA CAROLINA RADA RODRÍGUEZ y JUAN FELIPE MAESTRE UHÍA, para que declaren sobre el objeto del proceso que será realizado por la señora juez.



**RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00146-00.**

---

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

**Juez**

A.A.C.

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bcea64405da9ff04d47e7c90e8993fda9ebe1ebf980d26aedb8f6800fe818e**

Documento generado en 26/05/2023 04:28:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**